



CUT: 29027-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0051-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 02 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 29027-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, el señor Willard Valverde Marceliano, en calidad de representante de la Municipalidad Distrital de Paccha, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación y extinción de servidumbres de uso de agua;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad Hídrica b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 21-2017-ANA se establecen medidas complementarias para la implementación del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI. En su artículo 1 se precisa que, el decreto supremo comprende únicamente a proyectos de inversión pública, agrarios o de saneamiento, que benefician a una pluralidad de personas organizadas o entidades u organizaciones encargadas de brindar el servicio de suministro de agua. Asimismo, se aprueban tres formatos que deben presentarse con cada procedimiento;

Que, la Resolución Jefatural N° 178-2017-ANA se modifica el Formato Anexo 01 aprobado con Resolución Jefatural N° 21-2017-ANA, a fin de eliminar del ítem «Naturaleza de intervención del Proyecto» el denominado «Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento»;

Que, mediante escrito y con fecha 19 de febrero del 2024, el señor Willard Valverde Marceliano, en calidad de representante de la Municipalidad Distrital de Paccha, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales en el marco del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN MARTÍN, VISTA ALEGRE, POLLOQUITO Y VILLA PALMA DEL DISTRITO DE PACCHA – PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Que, OFICIO N°0043-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL, de fecha 29 de febrero del 2024, se notifica al señor Willard Valverde Marceliano, en calidad de representante de la Municipalidad Distrital de Paccha, las observaciones técnicas realizadas, para lo cual se otorga un plazo de diez (10) días hábiles a fin de realizar el levantamiento de las observaciones;

Que, a través del Informe Técnico N°0014-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL/MEVI, de fecha 02 de abril del 2024, la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, indica que, luego de la revisión del expediente presentado, emitió el OFICIO N° 0043-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL, a fin de que, en un plazo de diez (10) días hábiles, el administrado subsane las observaciones advertidas; siendo que, la entidad no presentó la documentación referida a las observaciones formuladas, así mismo el órgano instructor determina que la Municipalidad Distrital de Paccha no ha cumplido con levantar las observaciones conforme a lo indicado, recomendando declarar improcedente lo solicitado;

Que, del análisis de los actuados, se advierte que, a través del OFICIO N° 0043-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles respectivamente, al señor Willard Valverde Marceliano, en calidad de representante de la Municipalidad Distrital de Paccha, para que levante las observaciones al procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales; siendo que, la parte solicitante no ha realizado levantamiento de las observaciones conforme se indicó en el referido oficio; en consecuencia, al no contar con los requisitos exigidos para el presente procedimiento, la solicitud sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales, deviene en improcedente;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó temporalmente a servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Willard Valverde Marceliano, en calidad de representante de la Municipalidad Distrital de Paccha, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales, para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN MARTÍN, VISTA ALEGRE, POLLOQUITO Y VILLA PALMA DEL DISTRITO DE PACCHA – PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte resolutiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Paccha y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO